

ESTIMADA SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 24-veinticuatro de agosto de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00415716**, y a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600202, en la que solicita en lo conducente: "...Numero de solicitudes de información desde que se creo el organo de transparencia a la fecha de manera desagregada por año..."; al respecto, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de dicho organismo autónomo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, con el cual se constituye que la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado, estará integrada por el Director de Asuntos Jurídicos; me permito exponer lo siguiente:

Respuesta. En principio, resulta necesario aclarar que mediante decreto 305, publicado en el periódico oficial del Estado, en fecha 21-veintiuno de febrero de 2003-dos mil tres, fue aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual ordenó la constitución de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

Posteriormente, el día 19-diecinueve de julio de 2008-dos mil ocho, mediante decreto 256, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, abrogando la Ley de Acceso a la Información Pública, y ordenando la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, misma que a la fecha se encuentra en funciones.

Ahora bien, una vez establecido lo anterior, en cuanto a las solicitudes recibidas por la extinta **Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL)**, se le hace saber, que dichas solicitudes, eran enumeradas por año informe de actividades de dicho organismo autónomo, el

cual corresponde a los meses de julio a julio del año correspondiente, es decir, en el caso del primer año, se contabilizó del mes de julio de 2003-dos mil tres al mes de julio de 2004-dos mil cuatro. En tal sentido, una vez precisadas las fechas que comprenden el periodo anual por informe, se desprende la siguiente información:

| Informe | Periodo | Total de Solicitudes |
|-------------------|-----------|----------------------|
| 1° Informe CAIPNL | 2003-2004 | 16 |
| 2° Informe CAIPNL | 2004-2005 | 43 |
| 3° Informe CAIPNL | 2005-2006 | 29 |
| 4° Informe CAIPNL | 2006-2007 | 29 |
| 5° Informe CAIPNL | 2007-2008 | 77 |

Por otra parte, en cuanto a las solicitudes de acceso a la información recibidas por la vigente **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL)**, se le hace saber, que si bien, el periodo de actividades se mantiene contabilizado en los términos señalados en el párrafo anterior, en el caso de las solicitudes de información, a partir de que comenzó a funcionar la referida Comisión, se comenzaron a registrar de acuerdo al año calendario, es decir de enero a diciembre, por lo que se le informa lo siguiente:

| Año | Total de Solicitudes |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Del 21 de Julio al 31 de Diciembre de 2008 | 113 |
| 2009 | 117 |
| 2010 | 114 |
| 2011 | 65 |
| 2012 | 65 |
| 2013 | 105 |
| 2014 | 53 |
| 2015 | 100 |
| Del 01 de enero al 24 de agosto de 2016 (fecha de la presentación de la actual solicitud) | 244 |

Finalmente, se hace del conocimiento de la particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2016

el recurso de revisión dentro de los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de la Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: www.ctainl.org.mx; asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E



LIC. FRANCISCO PÉREZ MONSIVÁIS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN